



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 29 SEP 2014

**VISTO:** El Expediente N° S01:0000013/2013– Secretaria General de Extensión Universitaria – Convenio de Cooperación –Acta de Acuerdo Específico N° 1, entre Canal 4-Trinchera de San José-Posadas (Televisión Abierta) y la Universidad Nacional de Misiones; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objetivo el de facilitar recursos humanos y materiales disponibles para acciones de capacitación, vinculación tecnológica, investigación, producción y/o cualquier otra tarea específica que resulte de interés común para el desarrollo potencial de las mismas y que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos generales.

**QUE**, a fs. 08, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 241/13, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 009/14 obrante a fojas 10, sugiriendo se apruebe el mencionado Convenio.

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/14, efectuada el día 27 de Agosto de 2014 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio de Cooperación –Acta de Acuerdo Específico N° 1, suscripto entre Canal 4-Trinchera de San José-Posadas (Televisión Abierta) y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN CS N° 060 - 14

HjF

  
Dr. AMBROSIO CESAR LAFUENTE  
DOCENTE REG. EN  
a/c. Secretaría Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
Mgter. JAVIER GORTARI  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 060 - 14

POSADAS, 29 SEP 2014



### CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** representada en este acto por el Señor Rector Mgter. **JAVIER GORTARI**, con domicilio legal en Ruta Nacional Nº 12, Km. 7/5 de la Ciudad de Posadas, en adelante "**La UNIVERSIDAD**" por una parte y por la otra la empresa "**CANAL 4 - Trinchera de San José - Posadas (Televisión Abierta)**" con domicilio legal en Avda. Urquiza Nº4617, de la Ciudad de Posadas-, en adelante "**CANAL 4**" representada en este acto por su titular el Sr. **CARLOS ERNESTO VALENZUELA** (DNI Nº13.897.784), denominadas en forma conjunta "**LAS PARTES**", celebran el presente **Convenio de Cooperación**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

\* En el marco de las Políticas Públicas implementadas por el Gobierno Nacional en materia de medios de comunicación y de las acciones que la Universidad Nacional de Misiones está realizando para el desarrollo de su propia señal de TV Digital Abierta y en apoyo al desarrollo del sector audiovisual en la Región.-

\* Que, "**CANAL 4**", en su condición de empresa prestadora de servicios audiovisuales constituye un actor relevante para el desarrollo de esta industria considerada de interés estratégico por parte del Estado Nacional.-

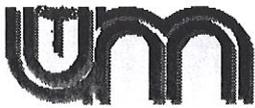
\* Que ambas partes, comparten el interés de promover la producción y difusión de contenidos locales y mejorar la capacidad técnica para desarrollar productos de alta calidad.-

PRIMERA: "**LAS PARTES**" facilitarán recursos humanos y materiales disponibles para acciones de capacitación, vinculación tecnológica, investigación, producción y/o cualquier otra tarea específica que resulte de interés común para el desarrollo potencial de las mismas y que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos generales.-

  
Mgter. **JAVIER GORTARI**  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones

  
**CARLOS E. VALENZUELA**  
TITULAR - CANAL 4  
Trinchera de San José





MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 060 - 14

POSADAS, 29 SEP 2014



Universidad Nacional de Misiones



**SEGUNDA:** Cada una de las Instituciones mantendrá su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas en toda circunstancia o hecho que tenga lugar como consecuencia del presente Convenio.-

**TERCERA:** Las cláusulas específicas que se pacten como consecuencia de este Convenio de Cooperación, serán explicitadas en Actas Individuales o Complementarias por Proyectos que deberán ser suscriptas por los firmantes del presente Convenio y/o a quienes se designen a tal efecto.-

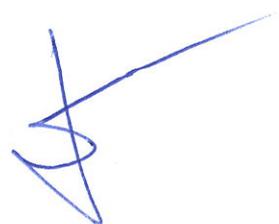
**CUARTA:** Cualquiera de LAS PARTES puede dar por finalizado el presente Convenio si así lo decidiera, comunicando por escrito su intención a la otra con sesenta (60) días de anticipación. No obstante, los proyectos o trabajos que se encuentren en ejecución serán cumplidos hasta la finalización de los mismos.-

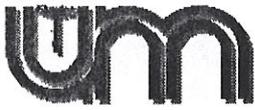
**QUINTA:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y por dos (2) años prorrogables automáticamente por períodos iguales hasta tanto cualquiera de las partes manifieste su voluntad en contrario, de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula CUARTA.-

**SEXTA:** La propiedad intelectual de las producciones audiovisuales u otro tipo de trabajos que surjan en el marco del presente Convenio, serán de propiedad de ambas partes, debiendo dejarse constancia de las personas intervinientes en dichas producciones y de su grado de intervención. En el caso de que dichos productos sean susceptibles de ser utilizados en procesos de comercialización y adquieran por ello valor económico, se celebrará un convenio específico a efectos de reglamentar la propiedad de dichos resultados y fijar las medidas tendientes a la protección de los mismos.-

  
Mgter. JAVIER CONTARM  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones

  
CARLOS E. VALENZUELA  
INTULADO - CANAL 4  
"Trinchera de San José"





MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304- POSADAS - MISIONES

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº

060 - 14

POSADAS, 29 SEP 2014



Universidad Nacional de Misiones



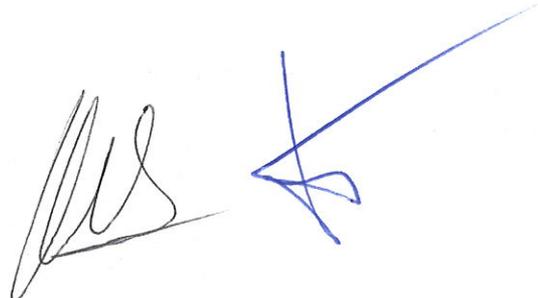
**SEPTIMA:** En caso de reclamo judicial o extrajudicial "LAS PARTES", renuncian expresamente por este acto a trabar embargo y/o cualquier otra medida cautelar y/o restrictiva, como así también a ejecutar bienes muebles, inmuebles o sumas de dinero que pertenezcan a cada una de ellas.-

**OCTAVA:** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas en mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Posadas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los.....días del mes de.....del año Dos Mil Trece.-

  
Mgter. JAVIER CORTAZI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones

  
CARLOS E. VALENZUELA  
TITULAR CANAL 4  
"Trinchera de San José"





MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 060 - 14

POSADAS, 29 SEP 2014



Universidad Nacional de Misiones



### ACTA ACUERDO ESPECIFICO Nº 1 "CONVENIO DE COOPERACIÓN"

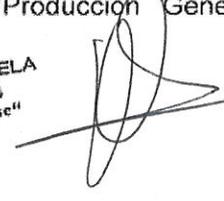
Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** representada por este acto por el Señor Rector Mgter. **JAVIER GORTARI**, con domicilio legal en Ruta Nacional Nº 12, Km. 7/5 de la Ciudad de Posadas, en adelante "La **UNIVERSIDAD**" por una parte y por la otra "**CANAL 4 - Trinchera de San José - Posadas (Televisión Abierta)**" con domicilio legal en Avda. Urquiza Nº4617, de la Ciudad de Posadas-, en adelante "**CANAL 4**" representada por este acto por su titular el Sr. **CARLOS ERNESTO VALENZUELA (DNI Nº13.897.784)**, denominadas en forma conjunta "**LAS PARTES**", celebran la presente "ACTA ACUERDO ESPECIFICO Nº 1 del "CONVENIO DE COOPERACIÓN"", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

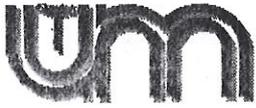
1). **OBJETIVO:** Las partes a los fines de realizar la Co-producción de un ciclo televisivo, establecen la realización conjunta de un Programa de piso en vivo de una hora a emitirse en directo por el Canal Cuatro, generando una copia para difundir en otros canales y medios, con los créditos correspondientes de emisión por Canal 4, así como también este programa semanal denominado **PUNTES** se emitirá los días viernes de 21:30 a 22:30 Hs. desde el estudio de Canal Cuatro con los recursos humanos y tecnológicos disponibles en ese espacio. Todos los recursos involucrados en la producción y edición de notas de exteriores a emitirse durante el programa, los garantizará la Universidad Nacional de Misiones. Por otra parte, toda la tecnología y recursos humanos que involucren la Post-Producción y Emisión serán garantizados por el Canal Cuatro.-

2). **RESPONSABILIDADES.** La "UNIVERSIDAD" se encargará de la **PRE-PRODUCCIÓN**, incluyendo; \*Planificación y diseño del ciclo; \* Diseño escenográfico; \*Diseño de arte de pantalla en co-realización; \*Organización de contenidos; \*Producción Periodística: \*Producción Ejecutiva. De igual manera y en lo atinente a la **PRODUCCIÓN**, "La **UNIVERSIDAD**", asume la \*Producción General para

  
Mgter. **JAVIER GORTARI**  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones

  
**CARLOS E. VALENZUELA**  
TITULAR - CANAL 4  
"Trinchera de San José"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N° 060 - 14

POSADAS, 29 SEP 2014



Universidad Nacional de Misiones



contenidos y registro de exteriores; \*Cámara en exteriores. (Incluye tecnología, movilidad, seguros, etc.); \*Realización escenográfica; **POST-PRODUCCIÓN**; \*Edición de arte de Pantalla; \*Edición de VTRS. Con tecnología incluida; \*Dirección en Piso; \*Asistencia de Dirección en Piso.- Por su parte "**CANAL 4**", se encargará de la **PRE-PRODUCCION**, \*Diseño de arte de pantalla en co-realización. Con tecnología incluida. Organización de recursos humanos y tecnológicos a emplear en el ciclo. **POST-PRODUCCION** (Con tecnología incluida). Organización escenográfica; \*Puesta de iluminación; \*Asistentes de sonido e iluminación en piso; \*Sonido. \*Videograph y emisión de arte de pantalla; \* Camarógrafos de piso, \*Dirección de cámaras; \*Área técnica; \*Emisión en vivo y en directo; \* Masterizado en tiempo real de cada capítulo.-

3). Las partes pactan y establecen que **EL PROGRAMA** se comercializará de la siguiente manera: Ambas partes dispondrán la comercialización del programa en coproducción, El 60 % de lo recaudado corresponderá para el **CANAL 4** y el 40 % restante para la **UNaM** y podrá ser destinado por **LA UNIVERSIDAD** para su comercialización en publicidad tradicional: Estática y/o comentada, la que saldrá al aire durante los bloques de emisión del programa, siendo éstos una facultad de la misma.-

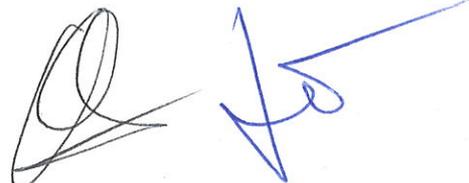
4). **CANAL 4** se reserva el derecho de modificar el horario estipulado para la emisión del programa, si por razones de programación o transmisión de eventos especiales se viere obligado a hacerlo; comunicándolo a **LA UNIVERISDAD** con VEINTICUATRO (24) horas de antelación.-

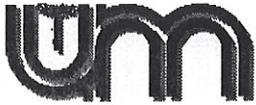
5). **CANAL 4** se reserva el derecho de levantar el programa, rescindiendo unilateralmente el presente contrato sin expresión de causa y sin indemnización o compensación alguna, debiendo comunicarlo a **LA PRODUCTORA** con una antelación de DIEZ (10) días.-

6). **La UNIVERSIDAD** deberá ajustarse en un todo a las normas y reglamentaciones vigentes en **CANAL 4 POSADAS**, presentes y futuras; de no hacerlo, será causal de rescisión del presente acuerdo sin que la misma tenga derecho a indemnización alguna; como así también a las que establece la Ley de Radio-difusión N° 22.285 y su Decreto Reglamentario.-

  
Mtor. JAVIER CORTARA  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones

  
CARLOS E. VALENZUELA  
TITULAR "CANAL 4"  
"Cuchera de San José"





MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 060 - 14

POSADAS, 29 SEP 2014



Universidad Nacional de Misiones

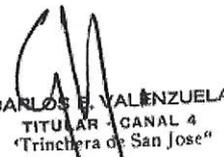


8). La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en esta Acta Acuerdo, dará derecho a **CANAL 4** a rescindir el mismo y a reclamar los daños y perjuicios emergentes, como así también el lucro cesante en caso de corresponder.-

9). Ante cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento de la presente Acta Acuerdo, las partes fijan sus domicilios en los lugares señalados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, sometiéndose voluntariamente a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Posadas y renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.-

Previa lectura y ratificación, las partes firman de conformidad DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

  
Mgter. JAVIER CORTAIN  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones

  
CARLOS E. VALENZUELA  
TITULAR - CANAL 4  
"Trinchera de San José"



